

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 JUN 2010

R. EX. Nº 1804

VISTO: Lo solicitado por Consultores Pesqueros Maractivo Ltda. mediante carta de fecha 1 de junio de 2010, C.I. SUBPESCA Nº 5187 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 190/2010, de fecha 3 de junio de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la actividad extractiva artesanal de Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina común (*Strangomera bentincki*) en la Región de Los Ríos, 2010"**, elaborados por el petitionerario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.489 y Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995, y los Decretos Exentos Nº 332 y Nº 1925, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Decreto Exento Nº 485 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1671 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta Nº 1671 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultores Pesqueros Maractivo Ltda., RUT Nº 76.286.890-3, domiciliada en Ruta T-350, Terminal Pesquero de Niebla, Valdivia, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la actividad extractiva artesanal de Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina común (*Strangomera bentincki*) en la Región de Los Ríos, 2010"**, en el sentido de indicar que la embarcación artesanal **"José Luis"** (RPA 8180), se encuentra inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la X Región, y no como allí se indica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

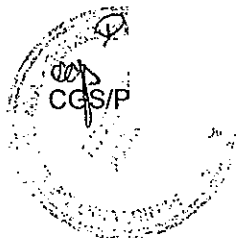
3-. Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo